

Municipio de Guachochi, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08027-19-0679-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 679

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,520.3
Muestra Auditada	3,520.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Guachochi, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,520.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Guachochi, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 3,520.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Consecutivo	No. Pedido/ Póliza	Concepto	Importe
1	177	Prendas de seguridad y protección personal.	71.5
2	460	Prendas de seguridad y protección personal.	71.5
3	177	Herramientas menores.	70.1
4	460	Herramientas menores.	70.0
5	425	Presentación de grupo musical.	290.0
6	434	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	81.2
7	761	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	120.6
8	346	Servicio de audio iluminación y video.	84.0
9	777	Servicio de audio iluminación y video.	141.9
10	446	Suministro de materiales impresos financieros.	95.1
11	448	Suministro de materiales impresos.	150.8
12	182	Suministro de materiales impresos.	124.9
13	623	Espectáculo de pirotecnia.	150.0
14	659	Presentación de grupo musical.	290.0
15	581	Presentación de rodeo para feria de Guachochi.	81.2
16	539	Presentación de rodeo para feria de Guachochi.	81.2
17	271	Presentación del grupo los Cedreños, en la feria de Guachochi.	156.6
18	606	Adquisición material de iluminación.	131.7
19	523	Adquisición material de iluminación.	257.0
20	378	Pago de uniformes de olimpiada estatal (chamarras).	100.2
		Subtotal	2,619.5
1	144	Adquisición de vehículo.	298.9
2	1297	Anticipo del 30.0% de vehículo marca RAM 700, Modelo 2024.	104.0
3	56	Pago de becas.	165.9
4	79	Pago de 40 becas.	166.0
5	791	Pago de 40 becas.	166.0
		Subtotal	900.8
		Total	3,520.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 20 pagos de pedidos o pólizas de adquisiciones y servicios, con un monto pagado de 2,619.5 miles de pesos de las PFM 2023, se constató que se presentó la documentación comprobatoria de los gastos como son las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios; asimismo, en 6 casos se presentó la documentación justificativa de los gastos; no obstante, en 14 pagos no se presentó la documentación que justifique el gasto realizado, ya que no se presentó evidencia de la entrega de las compras por el proveedor al municipio, ni la orden de compra, contrato o pedido o, en su caso, la documentación de la entrega y cumplimiento del servicio de acuerdo con lo contratado y validado por el municipio, relativos a las prendas de seguridad y protección personal por 143.0 miles de peso, herramientas menores por 140.1 miles de pesos, presentación de grupo musical con número de pedido 425 por 290.0 miles de pesos, reparación y mantenimiento de equipo de transporte por 201.8 miles de pesos, servicio de audio, iluminación y video por 225.9 miles de pesos, suministro de materiales impresos por 370.8 miles de pesos y presentación de grupo musical con número de pedido 659 por 290.0 miles de pesos, para un total observado por 1,661.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la bitácora de mantenimiento, el reporte fotográfico y el acta de entrega-recepción por 919,602.60 pesos; sin embargo, de las pólizas números 434, 446, 448, 182 y 659 no se remitió la documentación faltante, quedando pendiente por acreditar 742,062.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-08027-19-0679-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 742,062.44 pesos (setecientos cuarenta y dos mil sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa del gasto realizado, referente a las pólizas números 434, 446, 448, 182 y 659 de los conceptos de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, suministro de materiales impresos y presentación de grupo musical, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

3. Con la revisión de 5 gastos ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 900.8 miles de pesos de las PFM 2023, se constató que se

presentó la documentación comprobatoria de los gastos; no obstante, en 2 gastos no se acreditó el ejercicio de los recursos debido a que del pedido número 144, relativo a la adquisición de vehículo, no se presentó la orden de compra, el contrato o pedido, la documentación de acredite la entrega ni la finalidad de la adquisición del bien por 298.9 miles de pesos y del pedido número 1297 relativo al anticipo del 30.0% de vehículo marca RAM 700, modelo 2024 no se presentó evidencia de la adquisición y la finalidad del mismo por 104.0 miles de pesos, para un total observado por 402.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

2023-D-08027-19-0679-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 402,940.00 pesos (cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la orden de compra, el contrato o pedido, la documentación de acredite la entrega ni la finalidad de la adquisición del bien, de dos gastos relativos a la adquisición de vehículo y al anticipo del 30.0% de vehículo marca RAM 700, modelo 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,145,002.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,520.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guachochi, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,145.0 miles de pesos, el cual representó el 32.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guachochi, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número P.M.G.-T.M.-122/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



100%, Inicio

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI, CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2024-2027



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. –

Atendiendo a lo solicitado mediante el oficio N°: DGAGF "D"/3292/2024, de fecha a 22 de noviembre de 2024, referente a la auditoría número 679, con título "Participaciones Federales a Municipios, por tal motivo, se adjunta al presente la información del resultado 2 y resultados 3, misma que ponemos a su disposición de la manera física y en archivo digital (memoria USB), para que sea revisada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.



ATENTAMENTE:
"SIGAMOS TRANSFORMANDO GUACHOCHI"
C.P. ADRIÁN FERNANDO PAYÁN BARRAZA
TESORERO MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2023-2027
GUACHOCHI, CHIH.

"2024, Año del bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



- ▶ Tel. 649 543 0151
- ▶ presidencia@guachochi.mx
- ▶ C. Abraham González S/N, Col. Centro, CP. 33180 Guachochi, Chih.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guachochi, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 87 y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 92 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.